

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00474283- -UNC-ME#FO- Becas estudiantiles -Hospital Odontológico.

VISTO:

La RD-2024-352-E-UNC-DEC#FO por la que se aprueba el llamado a convocatoria de Becas estudiantiles para el Hospital Odontológico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 5 al 21 de julio se han realizado las inscripciones;

Que la Comisión conformada ad hoc ha elaborado un dictamen de acuerdo a los criterios del Art. 10º de la resolución antes mencionada;

Que se ha contactado al postulante seleccionado para coordinar las actividades en función de su disponibilidad horaria;

Que el Área Económico financiera ha informado que la Facultad cuenta con los recursos para el pago del estipendio correspondiente;

Que de acuerdo al Art. 11º del programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y/o administrativas para estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO) corresponde al Decano otorgar las becas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Orden de Mérito Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una beca para la realización de actividades administrativas en

el Hospital Odontológico al estudiante Bernardo Manuel Leithold Wendler (DNI:44.195.408).

ARTÍCULO 3°: El becario tendrá una carga horaria de 20 horas semanales y percibirá una asignación estímulo mensual equivalente a 3.5 veces de la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple) y se ajustará de acuerdo a las paritarias de docentes universitarios.

ARTÍCULO 4°: La beca tendrá una duración de seis meses, distribuidos en dos períodos, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2024, y desde el 1 al 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 5°: Abonar la beca con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 6°: Contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del reglamento del Programa de Becas antes mencionado, un seguro de riesgos por accidentes de trabajo con Fondos de Recursos propios de la Facultad de Odontología según disponibilidad.

ARTÍCULO 7°: Tómese nota, dese cuenta al HCD, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, dése difusión y archívese.